

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 012686/2022**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las once horas con cincuenta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós. Se procede a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado \_\_\_\_\_, Delegado Contravencional Municipal Interino, Ante quien Comparecen el señor \_\_\_\_\_ comparece, para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado Interino da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día doce de marzo del año en curso, se le impuso por parte del el Agente Municipal \_\_\_\_\_, con ONI Número \_\_\_\_\_, la esquila de emplazamiento Número 012686, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo ochenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en **realizar construcciones en horarios no hábiles** contravención la cual fue cometida a la quince con cincuenta horas del día avenida las palmeras, contiguo a gasolinera UNO COLONIAL en Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que, no cometió la contravención que se le acusa ya que él se encontraba platicando sin embargo se someterá al proceso administrativo sancionatorio y solicita se le tenga consideración al momento de Imponer una sanción, comprometiéndose a nunca cometer esta y ninguna otra Contravención. Oído que fue el compareciente, el Delegado Contravencional Municipal Interino, establece que en vista de la esquila de emplazamiento, y lo manifestado por \_\_\_\_\_ es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo ochenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que es procedente de conformidad a lo establecido en los artículos veintinueve, ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y su compromiso a nunca más volver a realizar dicha acción por poderse mal interpretar y ninguna otra Contravención **SE RESUELVE:**



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

---

Amonestar Verbalmente a \_\_\_\_\_, previniéndole de que se abstenga de seguir realizando dichas acciones de lo contrario la reincidencia de la misma será sancionado con multa según lo dispone el ochenta y nueve de la Ordenanza antes mencionada. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

---

Compareciente

---

Delegado Contravencional Municipal  
Interino